

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGUILERA INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Aguilera Ingenieros, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social el pasado día 3 de junio de 2002, acordó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reducción del capital social en la cifra de 12.020,24 euros mediante la amortización de 200 acciones, números 611 al 810 ambos inclusive, y simultáneamente el aumento de capital social con cargo a reservas a la cifra de 320.000 euros mediante la elevación del valor nominal de las 800 acciones existentes a la cifra de 400 euros de valor nominal cada una de ellas.

La presente publicación se realiza en cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.507.

AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

AIR EUROPA CANARIAS LÍNEAS AÉREAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en acta de toma de decisiones del socio único de «Air Europa Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», y en acta de toma de decisiones del socio único de «Air Europa Canarias Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», respectivamente, celebradas el día 29 de abril de 2002, se ha acordado, por el socio único de ambas sociedades, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Air Europa Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, de «Air Europa Canarias Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbida,

con la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades implicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión correspondiente a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación al artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Lucmajor (Baleares), 30 de abril de 2002.—El Secretario no Consejero de «Air Europa Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Air Europa Canarias Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal».—39.503. 1.^a 3-9-2002

AUTOS VALLDUXENSE, S. A.

Ampliación de capital

A los efectos del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que en la Junta general extraordinaria, celebrada el día 7 de junio de 2002, se tomó, entre otros, el acuerdo de aumentar el capital social en 166.603,50 euros, mediante la emisión de 55.350 acciones al portador de 3,01 euros de nominal cada una, de la serie 2.^a, numeradas correlativamente del 110.501 al 165.850, ambos inclusive.

Precio de emisión: Al 200 por 100, es decir, con una prima de emisión de 3,01 euros por acción y libre de gastos para el suscriptor.

Derecho de suscripción preferente: Cada socio podrá suscribir una acción nueva por cada 10 acciones que posea de la serie 1.^a o por cada 2 acciones de la serie 2.^a, durante los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio de ampliación de capital en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Pasado dicho plazo quedará el Consejo de Administración en libertad para adjudicar las no suscritas a cualquiera de los accionistas que lo soliciten, durante los quince días siguientes a aquél en que finalice el plazo establecido, sin otra limitación, si hubiere varios de éstos, que prorrtearlas entre ellos.

Derechos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos que las actualmente en circulación, a partir del cierre de la emisión.

Desembolso: Su importe se desembolsará íntegramente en el momento de la suscripción, que podrá hacerse en el domicilio social, polígono industrial «Belcaire», manzana 1, de Vall de Uxó (Castellón).

Vall de Uxó (Castellón), 20 de agosto de 2002.—El Presidente, Salvador Nabás Orenga.—39.406.

BALART Y BADIA, S. A. (Sociedad escindida)

BALART Y BADIA, S. L. (En constitución)

ADIBAL 5000, S. L. (En constitución) (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento del artículo 242 del TR de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Balart y Badia, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2002, ha aprobado por unanimidad la escisión total de la compañía mediante su extinción, con división de todo su patrimonio en dos partes: La actividad de compra, venta, alquiler y reparación de vehículos automóviles y, en general, vehículos a motor, así como la importación, compra y venta de recambios, accesorios, ruedas, cámaras y cubiertas de dichos vehículos se traspasa en bloque a una sociedad beneficiaria de nueva creación que adopta la denominación de la escindida, y la actividad inmobiliaria se traspasa en bloque a otra sociedad, también de nueva creación, denominada «Adibal 5000, Sociedad Limitada».

La Junta de Accionistas aprobó el Balance de escisión, cerrado el 31 de diciembre de 2001, y fijó el 1 de enero de 2002 como fecha a partir de la cual se entenderá que las operaciones de la